GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública

Plaza de los Sitios, 7
50071 Zaragoza (Zaragoza)

Firmado electrónicamente por Roberto Pablo Bermudez De Castro Mur, Consejero/a de Hacienda, Interior y Administración Pública, DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA el 17/12/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVP22UZA78JC1F0XFIL.

ORDEN DEL CONSEJERO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE AUTORIZA LA DISPOSICIÓN DE DETERMINADOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES AL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO (7)

Con fecha 21 de noviembre de 2025, se recibe un escrito del Departamento de Medio Ambiente y Turismo, en el que se solicita la autorización para disponer de un crédito por un importe de 334.686,00€, en la partida presupuestaria 22050/G/4422/227009/91002 en los términos que se exponen a continuación.

Con fecha 16 de octubre de 2024 se publica en el perfil del contratante del Gobierno de Aragón, entre otros documentos, el informe de necesidad, el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de condiciones administrativas del contrato de servicios denominado "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED DE CALIDAD DEL AIRE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN (RCGA) DURANTE LOS AÑOS 2025-2027". Finalizado el plazo para la presentación de ofertas el 22 de noviembre de 2024 a las 12:00, se recibe oferta por parte de dos empresas.

Con fecha 29 de noviembre de 2024 se procede al acto de apertura del sobre C criterios de adjudicación sujetos a valoración automática fijados en el Anexo XI del Pliego de Prescripciones Administrativas (PCAP) de los licitadores.

Con fecha 19 de diciembre de 2024 se emite informe negativo con relación a la documentación presentada por uno de los licitadores y propone su exclusión del proceso de licitación. Mediante Orden de 7 de enero de 2025, del Departamento de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón, se acuerda excluir la oferta presentada por dicho licitador del procedimiento de contratación, por resultar incluir valores anormales o desproporcionados y no haber justificado el licitador suficientemente su viabilidad.

Con fecha 21 de enero de 2025 se interpone recurso especial en materia de contratación por la mercantil afectada frente a su exclusión en el procedimiento de licitación.

Mediante el Acuerdo 32/2025, de 7 de marzo de 2025, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, se resuelve el recurso especial interpuesto y se estima el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la referida mercantil.

Por Orden del Consejero de Medio Ambiente y Turismo, de fecha 17 de marzo de 2025, se retrotrae el procedimiento de licitación del expediente de contratación hasta el momento previo a la valoración de los criterios cuantificables automáticamente y, se deja sin efecto la Orden de 7 de enero de 2025, del Departamento de Medio Ambiente y Turismo, por la que se excluye la oferta presentada.

La Mesa de Contratación en el Acta de fecha 28 de marzo de 2025, acuerda requerir a la citada empresa para que, de acuerdo con la Cláusula 2.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, presente la documentación de expediente de contratación. A la vista de la documentación presentada por la empresa, de la visita técnica efectuada por los

Firmado electrónicamente por Roberto Pablo Bermudez De Castro Mur, Consejero/a de Hacienda, Interior y Administración Pública, DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA el 17/12/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVP22UZA78JC1F0XFIL.

miembros de la Mesa de contratación el 10 de abril de 2025 en las estaciones de medición y las deficiencias encontradas, la Mesa de contratación acuerda no adjudicar el contrato al licitador propuesto inicialmente y proponer como adjudicatario al otro licitador.

El licitador excluido interpone un nuevo recurso especial de contratación. Con 8 de septiembre de 2025 el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón notifica al Departamento de Medio Ambiente y Turismo el Acuerdo de misma fecha por el que se estima el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la mercantil frente a la adjudicación del contrato y anula la misma.

Con fecha 23 de septiembre de 2025 se vuelve a requerir a la empresa la subsanación de la documentación aportada y que acredite la efectiva disposición del local equipado exigido en el PCAP. En el momento de la solicitud, según se indica en el escrito recibido, el Departamento de Medio Ambiente y Turismo sigue sin tener adjudicado el contrato.

En ausencia del necesario mantenimiento de los equipos analizadores, los datos aportados por los mismos dejarán de tener validez y fiabilidad, con lo que, de producirse esta situación, la red de calidad del aire de Aragón dejará de estar operativa, a todos efectos, siendo ésta la única herramienta que permite proteger y alertar a la población ante situaciones de grave riesgo para la salud humana, como son los episodios de contaminación atmosférica. Así pues, no solo se estaría incumpliendo la normativa ambiental, sino que se daría una situación de grave peligro para la salud pública.

Es por ello que se dan las circunstancias que hacen necesario contratar el servicio de mantenimiento de las estaciones de calidad del aire del Gobierno de Aragón ya que estos trabajos requieren la garantía de una continuidad temporal, considerando muy especialmente el grave peligro que puede suponer para el conjunto de la población la ausencia de información relativa a la calidad del aire.

Por no haber sido posible tener dicho contrato en ejecución a 1 de enero de 2025 y, hasta la fecha, el servicio de mantenimiento se está realizando a través de la empresa que ha prestado el citado servicio los últimos años.

Por todo ello y, teniendo en cuenta, la “Instrucción 1/2022, de la Intervención General, sobre la tramitación de los expedientes en los que se ha omitido el trámite de fiscalización previa” en la que se establece que, en el supuesto de que el centro gestor conozca la existencia de obligaciones o gastos realizados con omisión del trámite de fiscalización previa, por economía procedimental, podrá iniciar de oficio el procedimiento de convalidación enviándolo a la Intervención General, sin necesidad de trasladar el expediente previamente a la Intervención Delegada, se ha procedido a convalidar el gasto derivado de la prestación del servicio mediante la generación de sendos documentos contables ADO, es decir reduciendo crédito disponible de capítulo 2 del presupuesto de la Dirección General de Educación Ambiental, dejando sin atender otros gastos necesarios para el normal funcionamiento de los servicios prestados por esta Dirección General.

Firmado electrónicamente por Roberto Pablo Bermudez De Castro Mur, Consejero/a de Hacienda, Interior y Administración Pública, DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA el 17/12/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVP22UZA78JC1F0XFIL.

En consecuencia, y en aplicación del artículo 10.4 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, vigente hasta la entrada en vigor de la nueva Ley de Presupuestos para el ejercicio 2025, que señala que *"excepcionalmente, la persona titular del Departamento de Hacienda y Administración Pública, actual Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública, podrá autorizar la disponibilidad de los créditos retenidos cuando esté justificado atendiendo a su naturaleza y finalidad",* se solicita por el Departamento de Medio Ambiente y Turismo la autorización para disponer de los créditos retenidos de oficio por la Intervención General, en aplicación de lo establecido en los artículos 10.2 y 10.3 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, por un total de 334.686,00€, en la aplicación presupuestaria 22050/G/4422/227009/91002, una vez contabilizados los documentos A\ CONTA 2025 1220005055 y el correspondiente R\.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, actualmente prorrogados, por el que se habilita al Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública para autorizar la disponibilidad de los créditos retenidos cuando esté justificado, atendiendo a su naturaleza y finalidad

ACUERDO

Primero: Autorizar la disponibilidad de los créditos por un importe de 334.686,00€ del presupuesto de 2025, en la partida presupuestaria 22050/G/4422/227009/91002, en los términos previstos en esta Orden.

Segundo: Mantener la retención del resto de los créditos, que excedan de la cantidad referida en el apartado primero de esta Orden, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, actualmente prorrogados.

Tercero: Dar traslado de la presente Orden al Departamento de Medio Ambiente y Turismo; a la Intervención General; y a la Dirección General de Presupuestos.

Cuarto: Dar traslado de la presente Orden a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón, en aplicación del artículo 55 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, actualmente prorrogados.

Quinto: Publicar la presente Orden en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón en aplicación del artículo 62 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, actualmente prorrogados.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
Roberto Bermúdez de Castro Mur
EL CONSEJERO DE HACIENDA, INTERIOR
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA